



Bogotá D.C., 14 de junio de 2021

Honorable Senador  
**José Alfredo Gnecco Zuleta**  
Presidente Comisión Tercera  
**Senado de la República**

Honorable Representante  
**Néstor Leonardo Rico Rico**  
Presidente Comisión Tercera  
**Cámara de Representantes**

**Asunto:** Informe de cumplimiento de la Regla Fiscal para la vigencia fiscal 2020, y su suspensión para los años 2020 y 2021

Respetados Presidentes,

El artículo 12 de la Ley 1473 de 2011 establece que el Gobierno nacional: *“en junio de cada año, rendirá un informe detallado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, en el que se evalúe el cumplimiento de la regla fiscal del año inmediatamente anterior”*. A pesar de lo anterior, debe aclararse que actualmente la regla fiscal se encuentra suspendida.

Debido al impacto económico y social de la pandemia de Covid-19, los efectos que generó sobre las finanzas públicas y la respuesta de política requerida para contrarrestarla, el Gobierno nacional tomó la determinación de suspender la regla fiscal durante los años 2020 y 2021. Esta decisión contó con el concepto previo favorable del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS)<sup>1</sup> y el apoyo, unánime, del Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF).<sup>2</sup>

La utilización de este mecanismo excepcional de suspensión de la regla fiscal, contenido en el artículo 11 de la Ley de la Regla Fiscal (Ley 1473 de 2011), se justificó por la magnitud del choque asociado a la pandemia, la incertidumbre asociada a la evolución de la misma, a la respuesta de política requerida, y al riesgo sobre la estabilidad

<sup>1</sup> Consejo Superior de Política Fiscal - Acta No. 664 del 19 de junio de 2020.

<sup>2</sup> Comité Consultivo de la Regla Fiscal - Acta No. 13 del 15 de junio de 2020.



macroeconómica que se habría podido generar de haberse limitado el margen de maniobra fiscal del Gobierno en estas circunstancias.

La suspensión de la regla fiscal, como se mencionó, está prevista dentro del marco jurídico contenido en la Ley 1473 de 2011. El impacto de esta coyuntura sobre los ingresos y gastos fiscales supera los mecanismos de ajuste cíclico contemplados en la regla fiscal, generando la necesidad de flexibilizar las metas fiscales. Este choque ha requerido de un esfuerzo sin precedentes por parte del Gobierno para mitigar sus efectos sobre el sistema de salud, el tejido socioeconómico y la actividad productiva. En ese contexto, la política fiscal ha sido un instrumento esencial para moderar los efectos de la pandemia sobre el bienestar de la población, promover la recuperación económica en el corto plazo y garantizar la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo.

En este orden de ideas, y considerando que en esta vigencia fiscal la regla fiscal se encuentra suspendida, no es posible presentar el respectivo Informe de Cumplimiento de la Regla Fiscal. En este sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021, que se adjunta a esta comunicación, contiene una descripción de los resultados fiscales de la vigencia 2020, en particular en relación con la respuesta de política implementada para contrarrestar los efectos de la pandemia y los efectos de esta sobre el balance fiscal y la deuda pública.

Por último, es importante resaltar que, de acuerdo con el compromiso del Gobierno nacional, fijado en el artículo 86 de la Ley 2063 de 2020, se han venido presentando informes trimestrales al Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF) sobre la evolución de las finanzas públicas durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, junto con la estrategia fiscal de mediano plazo presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. Lo anterior, en aras de monitorear de forma transparente el estado de las finanzas públicas durante este periodo de suspensión.

Cordial saludo,

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Con copia: Secretaría Comisión Tercera del Senado y Secretaría Comisión Tercera de la Cámara de Representantes

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)